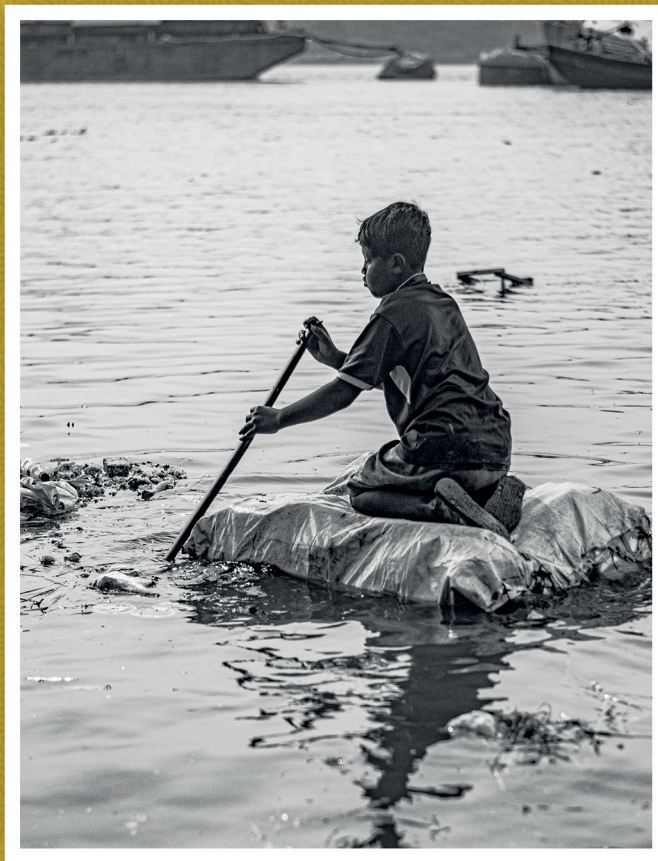


RELATORÍA DEL EVENTO INTERNACIONAL

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES NO ACOMPAÑADOS: ENTRE LA PROTECCIÓN Y LA AUTONOMÍA



IDEHPUCP



Grupo Interdisciplinario
de Investigación en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario



Departamento
Académico de Derecho



CICAJ
PUCP

RELATORÍA DEL EVENTO
INTERNACIONAL
**NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
MIGRANTES NO
ACOMPAÑADOS:
ENTRE LA
PROTECCIÓN Y LA
AUTONOMÍA**

RELATORÍA DEL EVENTO
INTERNACIONAL
NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES
MIGRANTES NO
ACOMPAÑADOS:
ENTRE LA
PROTECCIÓN Y
LA AUTONOMÍA

IDEHPUCP

Grupo Interdisciplinario
de Investigación en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario

CICAJ
PUCP

Departamento
Académico de Derecho



PUCP

Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica del Departamento Académico de Derecho (CICAJ-DAD)

Jefe del DAD

David Lovatón Palacios

Directora del CICAJ-DAD

Betzabé Marciani Burgos

Consejo Directivo del CICAJ

Renzo Cavani Brain

Erika García-Cobián Castro

Gilberto Mendoza del Maestro

Equipo de Trabajo

Rita Del Pilar Zafra Ramos

Carlos Carbonell Rodríguez

Jackeline Fegale Polo

Eryk Giovany Rodríguez Robles

Genesis Mendoza Lazo

Relatoría del evento internacional “Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados: entre la protección y la autonomía”

Imagen de cubierta: Pronit Kundu/Pexels.com

Primera edición digital: marzo de 2023

© Pontificia Universidad Católica del Perú
Departamento Académico de Derecho
Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica
Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario

Av. Universitaria 1801, Lima 32 - Perú
Teléfono: (511) 626-2000, anexo 4930 y 4901
<http://departamento.pucp.edu.pe/derecho/>

Diagramación: Tarea Asociación Gráfica Educativa
Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña
tareagrafica@tareagrafica.com
Teléf.: 424-8104 – 424-3411
Marzo 2023

Derechos reservados. Se permite la reproducción total o parcial de los textos con permiso expreso de los editores.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2023-03234

ISBN: 978-612-49252-4-5

Contenidos

PRESENTACIÓN	9
INAUGURACIÓN Y PALABRAS DE BIENVENIDA	11
MESA 1: NNA NO ACOMPAÑADOS Y MECANISMOS DE REGULARIZACIÓN MIGRATORIA: ANÁLISIS COMPARATIVO DE LA REGIÓN	13
– Esteban de La Torre: “Determinantes en el sistema de protección para dar respuesta a los NNA no acompañados en la región LAC”	13
– Hans Behr Lescano: “Situación migratoria de NNA no acompañados venezolanos en el Perú”	16
– Matilde Cobeña: “Marco normativo peruano: Problemas identificados por la Defensoría del Pueblo en NNA no acompañados venezolanos”	18
– Ana Catalina Fernández Rojas: “Niñez y adolescencia no acompañada y regularización migratoria: elementos centrales de una política integral para la protección de sus derechos”	19
MESA 2: ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS PARA NNA NO ACOMPAÑADOS: LA TENSION ENTRE PROTECCIÓN Y AUTONOMÍA PROGRESIVA	21
– Joel Hernández García: “Región Latinoamérica y el Caribe: Qué servicios existen desde el estado o deberían existir para atender a las necesidades de los y las NNA no acompañados”	21
– Marcela Huaita Alegre: “Vacíos entre el marco nacional e internacional para la protección de los NNA no acompañados o separados venezolanos”	22
– Mario Gilberto Ríos Espinoza: “Perú: Qué servicios existen desde el estado o deberían existir para atender a las necesidades de los y las NNA no acompañados venezolanos”	24
– Daniela Montesinos: “Riesgos de la niñez y adolescencia migrante y refugiada no acompañada en América Latina”	26

MESA 3: ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS PARA NNA NO ACOMPAÑADOS FRENTE A SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO: MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DESDE EL ESTADO	29
– Debla López: “Problemáticas que enfrentan adolescentes LGBTQ+ no acompañadas/os y separadas/os”	29
– Victoria Peña - Miguel Peña: “Ruta de protección frente a VBG de NNA generada en Tumbes”	31
– Beatriz Luna de Aliaga: “Riesgos para los NNA en materia de trata de personas y dar algunos aspectos relacionados con la VBG”	32
– Catalina Arenas: “Buenas prácticas regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de VBG”	33
REFLEXIONES FINALES Y PALABRAS DE CIERRE	35
CONCLUSIONES DEL EVENTO	37
ANEXOS	39
Programa del evento internacional	39
Fotografías	42

Presentación¹

El Centro de Investigación, Capacitación y Asesoría Jurídica - CICAJ presenta las relatorías de las ponencias realizadas en el marco del Evento internacional “Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados: entre la protección y la autonomía”².

Este evento coorganizado con el Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – GRIDEH, el Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú – IDEHPUCP, y con apoyo de UNICEF, buscó generar un espacio de diálogo y discusión jurídica entre académico/as e investigadore/as, organismos internacionales, funcionarias/os públicas/os y representantes de la sociedad civil sobre la problemática que enfrentan Niños, niñas y adolescentes (NNA) migrantes no acompañados en los países de recepción en la región.

Los objetivos específicos del evento fueron:

- Identificar los estándares de derechos humanos relacionados con los NNA migrantes no acompañados y su garantía, a través de los marcos normativos nacionales desarrollados en la región LAC.
- Contrastar la respuesta estatal del estado peruano en el acceso y el tipo de atención en los servicios sociales en los ámbitos de salud, educación y protección dirigidos a los NNA no acompañados, con la respuesta de otros países de la región.
- Contribuir al trabajo que viene realizando el equipo de investigación a cargo del proyecto “Adolescentes venezolanos/as, –“no acompañados/as”–, trayectorias migratorias al desafío de las violencias de género y del acceso a los servicios sociales en Perú”.³
- Generar productos de divulgación y difusión mediante la realización de eventos académicos internacionales como parte de las actividades organizadas por los grupos de investigación vinculados al ámbito jurídico y de derechos humanos.

1 A cargo de la abogada PUCP Julissa Chávez Granda, Adjunta de Docencia del Curso de Derecho de Familia, con asistencia de la estudiante de la Facultad de Derecho de la PUCP Alejandra Pacheco Sánchez

2 Propuesta ganadora de la Convocatoria a Grupos de Investigación VRI para la organización del Evento Anual del Departamento Académico de Derecho – CICAJ 2022.

3 Proyecto de investigación “Adolescentes venezolanos/as ;no acompañados/as?: trayectorias migratorias al desafío de las violencias de género y del acceso a los servicios sociales en Perú”, financiado por la Dirección de Gestión de la Investigación de la PUCP, a través de la subvención DGI-2021-C-0019 / PI0747.

El evento⁴ se dividió en tres mesas que contó con la participación de cuatro expertos/as en cada una de las mesas:

- **Mesa 1:** NNA no acompañados y mecanismos de regularización migratoria: análisis comparativo de la región.
- **Mesa 2:** Estándares internacionales de derechos humanos para NNA no acompañados: la tensión entre protección y autonomía progresiva.
- **Mesa 3:** Estándares internacionales de derechos humanos para NNA no acompañados frente a situaciones de violencia basada en género: mecanismos y procedimientos desde el Estado.

4 El evento fue presentado por Diana Lucía Manrique Kukurelo, Asistente de investigación del GRIDEH de la PUCP.

Inauguración y palabras de bienvenida

Laura Salamanca, Representante Adjunta de UNICEF Perú, brindó las palabras de bienvenida al evento y compartió cifras con relación al tema. Indicó que en el Perú hay alrededor de 1.3 millones de migrantes de nacionalidad venezolana y que el 18% son NNA en estado de vulnerabilidad que viajan solos o con adultos que no son sus progenitores ni tutores, por lo que se enfrentan a mayores riesgos como la violencia, negligencia, abuso o explotación. Asimismo, estimó que al mes pasan a pie alrededor de 50 NNA, de esta cifra existe un número de mujeres que se encuentran embarazadas o ya son madres; y, que 100 mil de ellos no cuenta con estatus migratorio formal, lo que limita el acceso a sus derechos básicos sociales (salud, educación, protección, entre otros), además de aumentar los factores de riesgo. Es por eso que UNICEF quiere asegurar que NNA no acompañados sean protegidos y atendidos; y considera importante vigilar y monitorear las situaciones de abusos y prestarle especial atención a la violencia de género, en tanto considera que es uno de los principales riesgos a los que se enfrentan los NNA en la frontera. En ese contexto, destacó la importancia de escuchar a los NNA para entender mejor sus necesidades y poder, así, darles una atención idónea.

Finalmente, enfatizó que UNICEF tiene un trabajo coordinado con diversas instituciones del Estado como el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) en diversas áreas: vivir en familia, protección de niños sin cuidados parentales, manejo de casos y formación de profesionales en violencia de género; y, con la Superintendencia Nacional de Migraciones para incluir el enfoque de la niñez en la atención de NNA migrantes.

Marcela Huaita Alegre, investigadora asociada al Instituto de Democracia y Derechos Humanos IDEHPUCP, y del Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – GRIDEH, luego de dar la bienvenida a las personas participantes, en nombre de la Pontificia Universidad Católica del Perú, señaló que “los NNA migrantes no acompañados no están con nosotros, pero no son invisibles para nosotros”. Indicó que el grupo de investigación del Idehpucp está trabajando sobre el tema de migración y estableció como una prioridad escuchar las voces de NNA migrantes y conocer su problemática, sin embargo, aún es difícil contactarlos, conocerlos y darles la voz, ya que tienen temor de revelar su calidad migratoria. Es en este contexto que se realiza el evento que tuvo los siguientes objetivos: a) generar discusión jurídica sobre la problemática que enfrentan los NNA migrantes no acompañados; b) identificar estándares y garantías en el marco nacional e internacional; y c) contrastar la respuesta del Estado en el acceso y el tipo de servicios sociales (educación, salud, etc.) disponibles para la niñez y adolescencia migrante en relación con otros países de la región.

Seguidamente, las palabras de inauguración estuvieron a cargo del viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, **Mario Gilberto Rios Espinoza** quien indicó que los NNA migrantes son altamente vulnerables pues se encuentran

expuestos a trata de personas, violencia, trabajo forzoso, entre otros. Señaló, además, que al año 2020, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, el Perú albergó 793,169 personas de nacionalidad venezolana, de las cuales 156,713 eran menores de 18 años. Sin embargo, esta cifra involucra un subregistro de la niñez no acompañada. Por ello, el MIMP, como ente rector en niñez y adolescencia, viene desplegando diversos servicios públicos que garantizan la protección de estos NNA en el territorio nacional sin ningún tipo de discriminación. Destacó así la creación de la unidad de protección especial en Tumbes para la niñez migrante no acompañada en situación de riesgo y/o desprotección familiar. A la fecha, el Perú viene realizando un trabajo binacional con Ecuador para priorizar estos casos. Asimismo, mencionó que de enero a agosto del año 2022 un total de 1,163 NNA, la mayoría de nacionalidad venezolana, han sido atendidos por las unidades de protección, quienes en su mayoría fueron mujeres.

Luego de agradecer al CICAJ, a la PUCP, al Idehpucp y UNICEF por materializar el espacio necesario para la retroalimentación de información y la generación de intercambio académico, dio por inaugurado el evento de alcance internacional.

Finalmente, se presentaron dos testimonios grabados de adolescentes migrantes -facilitados por UNICEF-, quienes contaron su experiencia recordando la salida de su país de origen, narrando las dificultades por las que pasaron cuando se encontraban en tránsito y relatando los diversos obstáculos a los que se enfrentan en su vida diaria como son la xenofobia, los impedimentos para relacionarse con sus pares en el colegio, los distintos contratiempos en su desempeño escolar, el bullying del cual son víctimas, entre otros. Ante dicha situación, las adolescentes hicieron un llamado para que haya una mayor difusión de sus derechos, así como de los mecanismos y servicios que tiene el Estado peruano para ayudar a otras niñas, niños y adolescentes como ellas.

Mesa 1: NNA no acompañados y mecanismos de regularización migratoria: análisis comparativo de la región

— Esteban de La Torre⁵: “Determinantes en el sistema de protección para dar respuesta a los NNA no acompañados en la región LAC”

De la Torre inició su ponencia resaltando data relevante de la región latinoamericana y tendencias generales respecto de los NNA migrantes no acompañados. En esa línea, destacó el aumento de NNA migrantes no acompañados en el Triángulo del Norte y en América del Sur debido al éxodo venezolano, situación que ha aumentado los riesgos a los que se encuentran expuestos. Además, mencionó que esta situación resulta clave para el análisis de la percepción de los Estados que influirá en sus políticas públicas y normativas. De la Torre recalcó que la niñez y adolescencia venezolana representa el 18.7% del total de migrantes venezolanos; y que de dicho 18.7%, el 42.7% tiene entre 0 y 5 años, el 33% entre 6 y 11 años y el 23.7 % entre 12 y 17 años⁶.

El expositor manifestó la doble invisibilidad de los NNA migrantes no acompañados: por un lado, la política migratoria no ha incluido la perspectiva de infancia, y, por el otro, las políticas de infancia no han incorporado debidamente la temática migratoria. Mencionó que resulta imperativo tener en cuenta el nexo de enfoque de infancia y movilidad; esto quiere decir que los NNA migrantes no acompañados deben ser sujetos de una doble protección: por ser NNA y por ser migrantes. Por este motivo, comentó que deben respetarse plenamente sus derechos, más allá de su situación de migrante, tal como lo ha establecido el Comité sobre los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos.

En segundo lugar, hizo un recorrido por algunos de los instrumentos más importantes que deben guiar la protección de los NNA; así, consideró en su descripción a la Convención sobre los Derechos del Niño, a la Observación General N° 6, y a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares de la forma siguiente:

5 Licenciado en ciencias públicas y sociales, abogado de profesión, cuenta con dos maestrías, una en necesidades, derechos y cooperación al desarrollo en la infancia y la otra en derecho administrativo. Cuenta con más de 15 años de experiencia en derechos humanos de NNA, tiempo en el que ha trabajado a nivel nacional en su país y a nivel regional desde el Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes, organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, generando herramientas y procesos de cooperación para la formulación de normativas y políticas públicas para la promoción y la protección integral del ejercicio de los derechos de la niñez y adolescencia, incluyendo el contexto de movilidad humana.

6 Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela (R4V).

* *Convención sobre los Derechos del Niño*: De la Torre destacó la definición del enfoque de protección integral de la infancia, el cambio del paradigma con el que los NNA son mirados, la consideración de los NNA como sujetos de derechos y, como tal, capaces de participar activamente de la promoción, ejercicio y exigibilidad del cumplimiento de sus derechos. Recalcó que es el instrumento principal para la construcción de normativa relativa a la niñez y adolescencia.

* *Observación General N° 6 - “Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen”*: De la Torre enfatizó cómo la presente Observación General describe la especial vulnerabilidad de la niñez y adolescencia no acompañada y separada; además, subrayó el análisis de la multiplicidad de obstáculos al momento de acceder a sus derechos, lo cual brinda orientación a los Estados sobre la protección, atención y trato adecuado de los NNA a la luz de la Convención.

* *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares*: El ponente mencionó que este instrumento cuenta con un Comité, el cual ha emitido dos Observaciones Generales relevantes con el fin de brindar orientación a los Estados sobre las medidas legislativas y políticas públicas a adoptar con el fin de proteger los derechos de los NNA en movilidad. Dichas observaciones generales son las siguientes: Observación General Conjunta sobre los principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional y la Observación General Conjunta sobre las obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno. De la Torre alude que estas dos observaciones generales proponen diversos estándares para reforzar la protección de la niñez y adolescencia en el contexto migratorio; algunas de estas propuestas son la prevalencia de los derechos de la infancia, la atención prioritaria, la protección integral de los derechos de los NNA y el entendimiento de los principios de la Convención en un contexto migratorio (interés superior del niño, no discriminación, participación). Al respecto, resaltó la relevancia de tres estándares:

- *Interés Superior del Niño (ISN)*: Debe guiar todas las políticas y decisiones que se adopten en relación con la protección y el ejercicio de sus derechos en un contexto de movilidad. En esa línea, adoptar un enfoque basado en derechos implica que el ISN (como derecho, principio y procedimiento) debe estar presente tanto en las normas migratorias como en la atención de casos particulares.
- *Principio de no discriminación*: Existe una necesidad de trabajar sobre la prohibición de todo tipo de discriminación (edad, sexo, nacionalidad, condición migratoria, identidad de género, creencias religiosas, condición de los padres, etc.). Así, es fundamental considerar que las medidas normativas y políticas públicas que se adopten no solo deben prohibir

la discriminación, sino que deben insertar mecanismos que la detecten, prevengan y eliminen de forma inmediata y eficaz.

- *Participación (como principio y como derecho)*: Todo NNA tiene el derecho a ser oído y participar; ya que, tienen pensamientos, visiones, planes y sueños propios; además de los diversos motivos que los llevaron a migrar. En ese sentido, la normativa y políticas públicas no serán eficaces sin su participación. De este modo, el derecho de participación involucra dos dimensiones: a) a participar en la creación de normativa y políticas públicas y b) a participar en las decisiones que involucren sus casos particulares.

Luego, De la Torre habló de la existencia de una estrecha relación entre el principio de participación y el interés superior del niño, en tanto el último no puede ser determinado sin el primero. Asimismo, habló del aseguramiento de las garantías del debido proceso, la protección de la unidad familiar, el respeto al derecho a la reunificación familiar y la garantía de derechos sociales (salud, educación, protección social, etc.). Afirmó que para lograrlo se hacen necesarias la articulación y coordinación interinstitucional, y la consideración del rol central de los sistemas de promoción y protección integral de derechos.

En tercer lugar, el ponente abordó la articulación del abordaje específico e integral, comentando que la protección y promoción de los derechos de los NNA en situación de movilidad humana no es posible si no existe una coparticipación y una articulación de los sistemas de promoción y protección integral de derechos con los sistemas de migraciones. Así, estos últimos deben incorporar la política integral de infancia en su actuación, así como también deben revisar periódicamente cómo es que sus políticas afectan a los NNA migrantes. De la Torre apuntó que esta situación se ve reflejada en varios nudos críticos: expulsión de los NNA de su lugar de origen, exposición a diferentes riesgos y abusos al momento de trasladarse y pasar las fronteras, si logran traspasar la frontera tienen inserciones frágiles en el lugar de destino, de ser repatriados vuelven a la situación de la cual quisieron escapar.

En esa línea, se hizo hincapié en que la articulación no debe limitarse a los sistemas de promoción y protección integral de derechos y a los sistemas de migraciones, sino que deben extenderse a los gobiernos regionales, locales y la comunidad internacional. Se enfatizó que algunos elementos claves para lograr la articulación son la primacía de los derechos de la infancia, la coherencia de las acciones de cada institución interviniente, la adecuación normativa a principios y estándares internacionales, la estabilidad de la coordinación de todos los actores posibles, la información cualitativa y cuantitativa, además del manejo de indicadores y la participación de la infancia.

Finalmente, Esteban de la Torre concluyó su presentación remarcando tres puntos esenciales: a) la integralidad del abordaje debe reflejarse en su doble carácter: la política de infancia debe tomar en cuenta la movilidad humana y la política de migraciones debe tomar en cuenta la política de infancia; las cuales se desarrollarán de manera conjunta. b) Debe haber una coor-

dinación entre diversos organismos públicos, así como entre diferentes niveles de gobierno. c) La articulación debe ser a nivel estatal, internacional, regional y/o bilateral.

— **Hans Behr Lescano**⁷: “Situación migratoria de NNA no acompañados venezolanos en el Perú”

Behr Lescano inició su ponencia listando algunos de los instrumentos más importantes que se pueden encontrar en el ámbito normativo nacional⁸ e internacional⁹. Posteriormente, resaltó cuatro principios estructurales fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño: el principio de no discriminación, el interés superior del niño; los derechos a la vida, la supervivencia y el desarrollo, y el respeto por la opinión de los NNA.

El panelista prosiguió enfatizando la importancia del modelo socio-ecológico para la transversalización del enfoque de derechos de la niñez en migraciones. En esa línea, comentó que se toma como base el impacto que el estatus migratorio tiene en el individuo y su familia; así, Migraciones considera que este impacto debe ser siempre positivo, mediante la regularización. Asimismo, añadió que los servicios migratorios tienen un impacto en la comunidad, por lo que Migraciones busca brindar un mejor tratamiento a las personas en un contexto de movilidad humana, mediante sesiones informativas, webinars, conversatorios y ferias. De igual modo, mencionó que se da un impacto en el sistema, por lo que se busca el fortalecimiento institucional mediante protocolos conjuntos, protocolos internos, normas administrativas internas

7 Antropólogo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, cuenta con un máster en gestión pública por la EUCIM - USMP. Con experiencia en la gestión pública como gerente de la Unidad Gerencial de Emprendimiento Juvenil del Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos” del Ministerio de Trabajo. Actualmente se desempeña como director de la Dirección de Política Migratoria.

8 Dentro de los instrumentos normativos nacionales mencionó a la Constitución Política del Perú; a la Ley N° 26518, Ley del Sistema Nacional de Atención Integral a NNA, a la Ley N° 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los NNA; a la Ley N°30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; a la Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del Interés Superior del Niño; a la Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los NNA; al Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de NNA sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; al Decreto Legislativo N° 1377, Decreto Legislativo que fortalece la protección integral de NNA, a la Política Nacional Migratoria (D.S 015-2017-RE); al Decreto Legislativo N° 1350, y al Decreto Legislativo de Migraciones y su Reglamento (D.S 007-2017)(Artículo V del DL - principio de la unidad migratoria familiar; artículo VI del DL - principio del interés superior de los NNA; artículo XII del DL - principio de formalización migratoria; artículo 230 del DL - medidas de protección a NNA no acompañados; artículos IV y 227 del DL - definición del NNA no acompañado y la determinación de su protección; artículo 53 numeral 2 del DL - Migraciones no aplicará sanciones a NNA; artículo 18 del Reglamento - protección a la información de NNA).

9 Dentro de los instrumentos normativos supranacionales, Behr Lescano destacó la relevancia de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus protocolos facultativos, de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del Convenio OIT 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación, de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de la Convención de Belém Do Pará, de la Convención Internacional sobre la protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias, y de la Convención sobre las Personas con Discapacidad.

para la derivación de casos y un instructivo para la gestión de casos, y pensar así en el “Modo Niñez”.

Desde la perspectiva de la gestión de la migración basada en los derechos de la niñez, Hans Behr comentó que Migraciones busca orientar la promoción y protección de los derechos de los NNA mediante acciones concretas de políticas públicas, enfocándose en NNA que son víctimas de discriminación, y que sufren desigualdad y exclusión social, tales como son los NNA migrantes no acompañados o separados, aquellos con discapacidad, LGBTI+, en situación de pobreza, privados de su medio familiar, privados de libertad, entre otros.

Sobre la gestión de casos de NNA no acompañados, separados, en riesgo o desprotección familiar señaló que resulta importante hacer la distinción entre NNA no acompañados y NNA separados. Los primeros son personas menores de 18 años que están separadas de ambos padres, otros parientes y no están al cuidado de un adulto, al que, por ley o costumbre, incumbe dicha responsabilidad¹⁰. Los segundos, por su parte, son aquellas personas menores de 18 años que están separadas de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes; por tanto, puede tratarse de un NNA acompañado/a por otro u otros miembros adultos de su familia¹¹.

En la ponencia se planteó que la gestión de casos no es un proceso lineal, puesto que todos los pasos a seguir se encuentran interconectados, además, los pasos pueden repetirse varias veces antes de cerrar un caso. Los pasos para la gestión de casos son los siguientes: a) identificación de NNA no acompañados separados en frontera, b) registro del ingreso, c) otorgamiento de la calidad migratoria especial temporal y d) notificación al MIMP para su debida protección. Con estos cuatro pasos lo que se busca es brindar la calidad especial de residente por situación de vulnerabilidad.

Hans Behr anotó algunas de las buenas prácticas de Migraciones en la atención de NNA no acompañados, tales como brindar un servicio especializado para personas en situación de vulnerabilidad, tienen un protocolo de atención especializado en NNA no acompañados, separados en frontera y en territorio nacional; una directiva para la acreditación de la situación de vulnerabilidad, una directiva especializada en la atención de víctimas de trata de personas, proyectos con enfoque de niñez y adolescencia; y el fomento de la articulación interinstitucional para determinar roles, responsabilidades, requisitos y otros que permitan una atención óptima a los NNA no acompañados.

La exposición concluyó con el compromiso de la Superintendencia Nacional de Migraciones de continuar con las buenas prácticas y continuar la constante actualización de sus instrumentos y normativa.

10 Convención sobre los Derechos del niño. OBSERVACIÓN GENERAL N° 6 (2005) Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, pág. 6

11 Convención sobre los Derechos del niño. OBSERVACIÓN GENERAL N° 6 (2005) Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, pág. 6

— **Matilde Cobeña¹²: “Marco normativo peruano: Problemas identificados por la Defensoría del Pueblo en NNA no acompañados venezolanos”**

Cobeña inició su ponencia mencionando el marco normativo. Así, en el ámbito internacional citó a la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que adopta la Doctrina de la Protección Integral y reconoce, por lo tanto, a los NNA como sujetos de derechos, pero también de obligaciones. Esto propicia la discusión de una necesidad de protección especial de todos los NNA que se encuentran en el territorio peruano, no solo de aquellos que hayan nacido en el territorio nacional. La ponente resaltó que la migración es un derecho, no asistencialismo ni caridad, razón por la cual los NNA migrantes merecen una protección especial.

La exposición continuó aludiendo a ciertas obligaciones puntuales que el Comité sobre los Derechos del Niño dio al Perú, en el año 2016: a) establecer un procedimiento de determinación de la condición de refugiado para el caso de NNA, b) incluir salvaguardias concretas para los NNA no acompañados y que soliciten asilo, c) aprobar una estrategia social que garantice el acceso a los servicios básicos a NNA.

En el ámbito nacional se invocó al artículo 4 de la Constitución Política del Perú que prevé una protección especial de los NNA y sobre todo de quienes están en situación de abandono o desprotección familiar. Asimismo, el artículo IX del Código de los NNA establece el interés superior del niño y el libro segundo incorpora el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente. El Decreto Legislativo N° 1350, por su parte, prevé que Migraciones debe dejar ingresar a los NNA y ya después el MIMP analizará su situación migratoria, y la Sentencia N° 266/2022 del Tribunal Constitucional estableció la protección especial que debe darse a los NNA migrantes. Cobeña recalcó que los adolescentes no acompañados que se encuentran en conflicto con la ley penal son los más desprotegidos, en tanto el Decreto Legislativo N° 1297 les niega la protección del MIMP, lo que resulta inconstitucional.

La panelista identificó algunos problemas:

- ✓ **Aseguramiento de los derechos a la salud:** Demora en la atención de adolescentes gestantes no acompañadas debido a que se les solicita la autorización de sus progenitores, falta de recursos económicos, falta de cifras oficiales, exigencia de requisitos en protocolo de vacunación en tanto se solicita el consentimiento firmado por los padres.
- ✓ **Educación:** Falta de acceso al derecho a la educación de NNA no acompañados con medidas de acogimiento residencial.

12 Abogada por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con estudios en la maestría de derecho constitucional y un pos título en derechos fundamentales de la misma universidad. Asimismo, cuenta con estudios de actualización en derechos de los NNA. Desde el 2007 ha sido comisionada de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales y, posteriormente, de la Adjuntía para la Niñez y Adolescencia de la Defensoría del Pueblo. Desde el 2017 hasta la fecha se desempeña como Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.

- ✓ **Protección especial:** Falta de criterios o pautas para la atención de casos, falta priorizar el acogimiento familiar con familias dentro del territorio peruano, falta reforzar el equipo de trabajo de las UPE.
- ✓ **Regularización migratoria:** Existencia de gran número de NNA en situación migratoria irregular por encontrarse no acompañados, falta de documentación y/o exigencia de documentos difíciles de conseguir para la regularización migratoria, condicionamiento de la regularización migratoria de los NNA a la de los padres, exigencia del cobro de una tasa.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo ha reconocido tres desafíos principales: a) la vacunación contra la COVID - 19 y la vacunación regular de los NNA migrantes no acompañados, b) la atención de la situación de orfandad (lo que es diferente a la desprotección familiar), y c) la participación de NNA.

— **Ana Catalina Fernández Rojas¹³: “Niñez y adolescencia no acompañada y regularización migratoria: elementos centrales de una política integral para la protección de sus derechos”**

Fernández Rojas inició su ponencia detallando data relevante relacionada al principal flujo migratorio en LAC, en el año 2021, el cual se dio como sigue: 5 millones de migrantes (25% NNA) salieron de Venezuela, 145.000 personas (22% NNA) cruzaron el Darién, 480.000 familias y 147.000 NNA no acompañados fueron encontrados en la frontera México-EE.UU, se identificó movimiento de personas provenientes de Haití que antes residían en Brasil o Chile y ahora buscan nuevo hogar en el continente, se dieron otros flujos como movimientos pendulares y migración laboral estacional.

La ponente continuó señalando que algunos de los motivos por los cuales los NNA deciden migrar son la pobreza exacerbada por el cambio climático, la búsqueda de mejores oportunidades, la violencia, la búsqueda de la reunificación familiar y la búsqueda de acceso a educación.

Sobre el caso particular de la migración familiar venezolana se mencionó que se da principalmente con progenitores migrando sin sus hijos y progenitores con hijos pequeños, pero que dejan atrás a sus hijos más grandes (situación en la que los NNA quedan bajo la tutela informal de familiares)¹⁴. Además, se subrayó que el 40% son de los hogares más pobres y solo el 16% de los hogares recibían remesas antes de la migración. En vista de lo detallado, puede decirse

13 Especialista de protección de la niñez, con más de 15 años de experiencia en intervenciones de protección de la niñez, derechos humanos en contextos humanitarios y de desarrollo, trabajando en organizaciones de la sociedad civil y UNICEF, a nivel nacional y regional. Cuenta con estudios en relaciones internacionales, sociología y comunicación corporativa.

14 96% viajan con ambos padres, o solo con su madre. Los NN entre 7-11 años representan el 21% y aquellos que viajan con sus madres suelen viajar sin ningún documento de identidad, mientras que aquellos que sí viajan con un documento de identificación suelen viajar con un familiar que no es su guardián legal. Los adolescentes entre 12-17 años, por su parte, representan el 30%; de los cuales el 38% viaja con uno o ambos progenitores y el 24% viajan solos.

que la reunificación familiar es la principal motivación para la migración de NNA venezolanos; sin embargo, como la mayoría de los adolescentes que migran se encuentran en una situación irregular, priman también las motivaciones económicas y la búsqueda de autonomía; al igual que la búsqueda de seguridad, ya que puede que hayan sido amenazados por organizaciones criminales.

Fernández comentó que hay distintos factores que condicionan la calidad de la experiencia migratoria, algunos de los cuales son las políticas públicas y marco legal de los países de tránsito y destino, los medios de transporte que utilizan (en carro, a pie, etc.), con quienes viajan (otros NNA, familiares, solos, adultos que no son familiares, etc.), su situación de (ir)regularidad, la duración del viaje, y los recursos y soporte con los que cuentan.

Sobre los desafíos que enfrentan los NNA al momento de migrar se detallaron los siguientes: a) en el país de origen tienen pocas oportunidades económicas y educativas, exacerbadas por la discriminación, además de situaciones de violencia; b) En el país de tránsito y/o en las trochas (fronteras sin control migratorio) corren el riesgo de sufrir todo tipo de violencia; corren el riesgo de sufrir accidentes y enfermedades, situaciones ante las cuales no buscan atención por temor a ser expulsados, detenidos y/o institucionalizados; poca atención a la educación.

Fernández finalizó su ponencia destacando que la regularización migratoria es un mecanismo que permite prevenir la violencia, la explotación y otras violaciones a los derechos de los NNA; así como la regularización migratoria de los progenitores o tutores actúa como una garantía de los derechos de los NNA y permite que dichos adultos garanticen su desarrollo integral. Se concluyó que la regularización permite el acceso a los derechos básicos, es un mecanismo para reducir vulnerabilidades, permite disminuir la xenofobia y violencia, y permite garantizar el desarrollo integral de los NNA.

Mesa 2: Estándares internacionales de derechos humanos para NNA no acompañados: la tensión entre protección y autonomía progresiva

- **Joel Hernández García¹⁵: “Región Latinoamérica y el Caribe: Qué servicios existen desde el estado o deberían existir para atender a las necesidades de los y las NNA no acompañados”**

Hernández García inició su ponencia recalando que la migración es un fenómeno complejo que se ha visto agudizado por la pandemia. A continuación, comentó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha ido promoviendo el desarrollo de estándares interamericanos que protejan a NNA en contextos de movilidad, tales como son los principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes. Un eje central de dichos principios es resaltar la importancia de que todos los Estados adopten políticas migratorias con una perspectiva de género y de niñez, y que en dichas políticas se consideren los riesgos específicos, pero también los efectos diferenciados que enfrentan los NNA en el contexto de la migración.

La ponencia también abordó la publicación de la Comisión de dos documentos relevantes: a) el informe “Hacia la garantía efectiva de los derechos de los NNA: Sistemas Nacionales de Protección” y b) el documento práctico titulado “Cómo hacer más efectiva la protección a la unidad y la reunificación familiares en situaciones de movilidad humana y movimientos mixtos”. El primero de ellos resalta la necesidad de que los sistemas nacionales de protección aseguren que los NNA migrantes tengan todos sus derechos garantizados sin discriminación alguna por su estatus migratorio. El segundo de ellos presenta recomendaciones dirigidas a los Estados para mantener la unidad familiar, prevenir los riesgos de separación y adoptar las medidas necesarias para reunificar a las familias¹⁶.

Hernández concluyó su exposición mencionando que la CIDH hace un llamado a los Estados para que incorporen los enfoques de género y niñez, así como los enfoques diferenciados en la adopción de políticas públicas y otras medidas que consideren la situación especial de los NNA migrantes tanto en los países de origen, como de tránsito y destino. Asimismo, resaltó que la

15 Licenciado en derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México y magíster en derecho internacional por la New York University School of Law. Es miembro del Consejo Directivo del United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute y fue miembro del Comité Jurídico Interamericano por el periodo 2015-2018. Actualmente se desempeña como relator de la CIDH sobre los derechos de las personas migrantes.

16 La CIDH publica guía práctica sobre protección a la unidad y reunificación familiar en situaciones de movilidad humana en el contexto de la pandemia <https://www.oas.org/pt/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/154.asp>

CIDH hace un llamado a los Estados para la adopción de medidas especiales diferenciadas para proteger a los NNA que se encuentran en situación de vulnerabilidad. En ese sentido, las obligaciones derivadas de la Convención sobre los Derechos del Niño exigen a los Estados que no solo se abstengan de adoptar medidas que infrinjan los derechos de la niñez, sino que también deben tomar medidas para garantizar el disfrute de sus derechos. En el caso de la niñez separada y no acompañada tales responsabilidades no se limitan a la prestación de protección y asistencia, sino que incluyen medidas para evitar la separación familiar.

— **Marcela Huaita Alegre¹⁷: “Vacíos entre el marco nacional e internacional para la protección de los NNA no acompañados o separados venezolanos”**

Huaita inició su ponencia haciendo un recorrido por los estándares internacionales relacionados a NNA no acompañados o separados. Así, la Opinión Consultiva N° 21/2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos plantea tres cuestiones fundamentales: a) establece la diferencia entre los NNA no acompañados¹⁸ y los NNA separados¹⁹. b) El párrafo 272 propone que el término “progenitores” se “(...) utilizará en un sentido amplio (...), comprendiendo en él a quienes efectivamente constituyen parte de la familia de la niña o del niño y, por lo tanto, son titulares de la protección a la familia acordada en los artículos 17 de la Convención y VI de la Declaración Americana”. c) Resalta la importancia de la unidad familiar, establece que no hay un solo tipo de familia y dispone que en el contexto migratorio la familia puede encontrarse constituida por personas no consideradas parientes jurídicamente²⁰. Asimismo, de acuerdo

17 Abogada peruana y magíster en estudios legales internacionales por el Washington College of Law de la American University. Cuenta con estudios completos del doctorado de derecho en la PUCP. Asimismo, es docente en la facultad de derecho y en la Escuela de Postgrado de la PUCP. Es Investigadora asociada al Instituto de Democracia y Derechos Humanos IDEHPUCP, y del Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – GRIDEH. Se desempeña como jefa de la Oficina para la Igualdad de Género y Diversidad de la PUCP. En el 2016 fue presidenta de la Comisión Interamericana de Mujeres y desde el 2018 ha sido designada como experta independiente en el Comité de Expertas del MESECVI/OEA, siendo actualmente su presidenta.

18 Los NNA no acompañados son aquellos que están separados de ambos progenitores y otros parientes, y no están al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumbe esa responsabilidad. (Convención sobre los Derechos del niño. OBSERVACIÓN GENERAL N° 6 (2005). Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, pag. 6)

19 Los NNA separados serán aquellos que se encuentren separados de ambos progenitores, o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes; por tanto, puede encontrarse acompañado por otros miembros adultos de la familia. (Convención sobre los Derechos del niño. OBSERVACIÓN GENERAL N° 6 (2005). Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, pag. 6)

20 La familia “(...) a la que toda niña y niño tiene derecho es, principalmente, a su familia biológica, incluyendo a los familiares más cercanos, la cual debe brindar la protección a la niña y al niño y, a su vez, debe ser objeto primordial de medidas de protección por parte del Estado. (...) la Corte recuerda que no existe un modelo único de familia. Por ello, la definición de familia no debe restringirse por la noción tradicional de una pareja y sus hijos, pues también pueden ser titulares del derecho a la vida familiar otros parientes, como los tíos, primos y abuelos, para enumerar sólo algunos miembros posibles de la familia extensa, siempre que tengan lazos cercanos personales. (...) En el contexto migratorio, los “lazos familiares” pueden haberse constituido entre personas que no necesariamente sean jurídicamente parientes, máxime cuando, en lo que respecta a niñas y niños, no han contado o convivido con sus padres en tales procesos. Es por ello que el Estado tiene la obligación de determinar en cada caso la constitución del núcleo familiar de la niña o del niño (...)”. (Corte Interamericana de Derechos Humanos. Opinión Consultiva 21/14, párrafo 49).

con el marco internacional de derechos humanos, la prioridad son los NNA no acompañados, seguidos por los NNA separados, y, por último, los NNA acompañados por un solo progenitor y los NNA que vienen como parte de una familia.

La ponente subrayó que lo mencionado por la Opinión Consultiva N° 21/2014 quiere decir que los Estados pueden tener libertad de constituir el núcleo familiar de acuerdo a la realidad y esto es sumamente importante, debido a que la lógica nacional suele ser diferente a la lógica internacional y al interpretar la situación de movilidad humana a veces se interpreta desde una perspectiva más limitativa, sin tomar en cuenta el contexto.

Respecto del tratamiento normativo de los NNA no acompañados o separados en Perú, Huaita sostuvo que existe una tensión entre la protección que el Estado debe dar y la autonomía progresiva. Así, a medida que los NN crecen y se van convirtiendo en adolescentes el Código de los Niños y Adolescentes y la Convención establecen que se les debe ir reconociendo autonomía porque van teniendo la posibilidad progresiva de tomar decisiones. Por dicha razón, es este grupo el que suele viajar no acompañado, ya que se encuentran en un proceso de desestructuración de su familia de origen y están en búsqueda de oportunidades o de la reunificación familiar.

La panelista comentó también cómo la normativa peruana relacionada a la niñez se enfoca en la niñez en general y no en la niñez migrante. De igual manera, precisó que la ley de migración y su reglamento no han hecho la distinción entre niñez no acompañada y niñez separada. Así, se habla de los NNA no acompañados como aquellos NNA que se encuentran “sin la compañía de sus padres, o de tutor nombrado, o curador, o personal responsable del medio de transporte internacional. También es niña, niño o adolescente no acompañado quien queda sin compañía de sus padres, o tutor nombrado, a su llegada o permanencia en el territorio nacional”. Lo dicho muestra que la normativa nacional toma una visión de la familia nuclear y no se contempla a los NNA separados, ni a los NNA que viajan en núcleos familiares, por lo que caerán en la lógica de la desprotección familiar. No obstante, si bien la Resolución N°000080-2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones recoge los estándares internacionales y habla de la niñez no acompañada y la niñez separada; lamentablemente, es sólo una resolución y no tiene más peso que la Ley Nacional de Migraciones, por lo que ésta debe ser modificada.

Huaita precisó que justamente debido a las normas señaladas, los y las adolescentes migrantes no acompañados evitan los puntos de control migratorio formales y prefieren, en su lugar, la trocha. Esto representa un mayor riesgo y una mayor vulnerabilidad para estos adolescentes e implica que no lleguen a los servicios del Estado a tiempo, sino cuando ya han sucedido todas las cosas que se deben/desean prevenir (cuando ya tienen que dar a luz, cuando ya fueron víctimas de trata de personas, cuando ya sufrieron abuso sexual/físico/laboral, etc.).

La ponencia concluyó con la identificación de algunos de los desafíos más relevantes: a) alinear la normativa nacional a los estándares internacionales de derechos humanos sobre NNA no acompañados o separados, b) reconocer la agencia de los NNA en base al principio de la capacidad evolutiva, c) desarrollar servicios alternativos que no supongan internamiento en CAR (Ej.: alimentación, salud, educación, hospedaje abierto) y d) brindar oportunidades de integración económica y social.

— **Mario Gilberto Ríos Espinoza²¹: “Perú: Qué servicios existen desde el estado o deberían existir para atender a las necesidades de los y las NNA no acompañados venezolanos”**

Ríos Espinoza dio inicio a su ponencia comentando los cinco objetivos prioritarios de la Política Nacional Multisectorial para las Niñas, Niños y Adolescentes al 2030, los cuales son los siguientes: a) mejorar las condiciones de vida saludable de los NNA, b) fortalecer el desarrollo de la autonomía de los NNA, c) disminuir el riesgo de desprotección de los NNA, d) fortalecer la participación de los NNA en los distintos espacios de decisión de su vida diaria, y e) optimizar la gobernanza vinculada al ejercicio de derechos de los NNA. Al respecto, el ponente mencionó que se fortalecieron 40 servicios, brindando una mayor cobertura y calidad. Asimismo, precisó que se adicionaron seis servicios nuevos: educación secundaria con formación técnica, fortalecimiento de prácticas de crianza, atención integral frente al delito de trata de personas, atención integral frente al delito de explotación sexual, promoción y fortalecimiento de los consejos consultivos y fortalecimiento de capacidades de participación. Resaltó que estos objetivos y servicios abarcan a todos los NNA sin discriminación por la nacionalidad.

En relación con la situación de NNA migrantes y refugiados en contexto de movilidad humana, Ríos detalló que a junio del año 2021 existían 5,6 millones de personas venezolanas fuera de su país (Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela, 2018); de esa cantidad, 4,6 millones se encuentran en América Latina y el Caribe. Especificó que, en el Perú, de los 793.169 ciudadanos venezolanos, 156.713 son NNA (Migraciones, 2020), pero resaltó que se tratan de cifras aproximadas ya que existen ingresos irregulares al país no registrados por las autoridades migratorias (Defensoría del Pueblo, 2022). De igual modo, puntualizó que cerca del 50% de NNA venezolanos en el Perú no han podido regularizar su situación migratoria y se encuentran en situación de vulnerabilidad (UNICEF, 2022).

Respecto de los servicios, el panelista precisó que, en el ámbito de educación, a octubre del 2021, son 118.172 NNA venezolanos en las escuelas y que poco más de 69 mil no pudieron acceder a ellas (ACNUR, 2022). En el área de salud comentó que existen barreras de acceso al Seguro Integral de Salud (SIS) ya que se requiere el carné de extranjería para la atención de mayores de 5 años (Defensoría del Pueblo, 2022). Y en el ámbito de protección, explicó que las Unidades de Protección Especial (UPE) a nivel nacional identifican que los NNA migrantes no acompañados son más propensos a ser captados por redes criminales y a sufrir mayores vulneraciones a su integridad física y sexual, situación que se torna compleja cuando su ingreso es irregular²².

21 Ejerció el cargo de viceministro del sector en dos ocasiones previas: primero, como viceministro de desarrollo social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES) entre los años 2004 y 2006, y como viceministro de poblaciones vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables entre los años 2016 y 2017. Asimismo, es el actual viceministro de poblaciones vulnerables del MIMP.

22 La población de NNA no acompañados identificados por las Unidades de Protección (UPE) son generalmente adolescente (12-17 años) y presentan las siguientes situaciones: adolescentes que cuentan con autorización de viaje simple de sus padres o de uno de ellos, adolescentes que manifiestan encontrarse emancipados en su país de origen; adolescentes varones y mujeres indocumentados o portando únicamente cédula de Identidad, expresando

Ríos prosiguió su ponencia comentando sobre algunos de los servicios que el Estado tiene disponible para los NNA no acompañados. Así, mencionó, en primer lugar, que el MIMP, a través de las UPE, les brinda protección, en vista de que no cuentan con cuidados parentales en el país. Preciso que en aquellos lugares en los que no hay UPE, será el Poder Judicial, a través de los Juzgados de Familia o Mixtos, quienes brinden protección a dichos NNA. En segundo lugar, trajo a colación que el Estado despliega acciones orientadas a la reunificación familiar en el país, el retorno al país de origen según el análisis del Interés Superior y el desarrollo de un proyecto de vida adulta.

El ponente resaltó que las UPE trabajan de forma articulada con diversas instituciones y/o servicios, tales como los Centros de Acogida Residencial del INABIF y privados, la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores; el Ministerio de Salud, a través del Seguro Integral de Salud y Centros de Salud Mental Comunitaria; el Ministerio de Educación, a través de las Instituciones Educativas; el Ministerio Público y el Poder Judicial, a través de las Fiscalías de Trata y Juzgados de Familia y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

En la misma línea, el panelista informó sobre la concreción de la suscripción de la Carta de Entendimiento entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR y el MIMP. De igual modo, anunció un nuevo financiamiento de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo AECID, para ejecutar el proyecto “Atención a niñas, niños y adolescentes migrantes o refugiados en el Perú, con especial aplicación a la población venezolana”; en el que participarán la Dirección General de NNA del MIMP, la UPE Tumbes y la UPE Tumbes del Sub-Grupo de Protección de NNA.

Respecto de la atención de casos Ríos manifestó que de un total de 4.093 NNA atendidos por las UPE 82.7% son venezolanos, 4.4% son colombianos, 3% son argentinos, 3% son ecuatorianos, 1.8% son chilenos, 1.4% son bolivianos y 3.7 % son de otras nacionalidades.

La exposición concluyó identificando algunos desafíos: a) contar con un fondo para desplazamientos de las NNA migrantes no acompañadas a un tercer país con fines de una reunificación familiar; b) generar mayor articulación con los servicios de protección homólogos en los países donde se encuentra la familia de origen de los NNA no acompañados, a fin de que se facilite la reunificación familiar en un tercer país, c) agilizar la regularización de la calidad migratoria de NNA no acompañados indocumentados, d) ampliar la cobertura de vacantes en instituciones educativas para que las NNA no acompañados tengan garantizada su escolaridad, e) evaluar los requisitos para la afiliación al Seguro Integral de Salud de NNA no acompañados, f) incorporar acciones orientadas a eliminar la discriminación y la xenofobia.

el deseo de trabajar para obtener dinero y enviar a su familia que se encuentra en Venezuela; adolescentes mujeres indocumentadas o con cédula de identidad, con adultos terceros de nacionalidad venezolana, vinculados por una relación de convivencia desde su país de origen; adolescentes varones y mujeres indocumentados que llegan acompañados de amistades; adolescentes varones con comportamientos violentos, en etapa de abstinencia al consumo de sustancias psicoactivas, con problemas de conducta, autores de infracción a la ley, entre otros; adolescentes que solicitan retornar a su país de origen al no haber logrado llegar a su país de destino o no adaptarse al Perú.

— **Daniela Montesinos²³: “Riesgos de la niñez y adolescencia migrante y refugiada no acompañada en América Latina”**

Montesinos inició su ponencia retratando el panorama humanitario mundial, según el cual 274 millones de personas están en necesidad de ayuda humanitaria, de las cuales el 50% son mujeres y niñas, niños y adolescentes. Destacó que el perfil del migrante en LAC ha cambiado notoriamente en los últimos años: el éxodo masivo y repentino de población venezolana, el aumento de las movilizaciones masivas en Centroamérica, aunado a las restricciones de movilidad en todos los países de la región a causa de la COVID-19 ha impactado significativamente el perfil migratorio de la región que por muchos años se caracterizó por ser una región netamente emisora para convertirse en una región de tránsito y receptora de alrededor de 11 millones de personas refugiadas y migrantes. Mencionó también que según UNICEF cerca del 30% de las personas migrantes en la región Latinoamérica y el Caribe son NNA y que se proyecta que para el próximo año cerca de 3.5 millones de NNA en América Latina y el Caribe se verán afectados por la migración, esto incluye a los que se desplazan y a los que ya están asentados en las comunidades de acogida. Enfatizó en que si bien esta cifra récord representa un aumento del 47% en comparación con el año 2021 esto es una característica más o menos constante de las dinámicas migratorias. Señaló que los NNA no acompañados y separados están entre los más invisibilizados, razón por la cual no resulta una tarea fácil calcular la cifra de ingreso al país de esta población, situación que se complicó aún más con el cierre de fronteras por la pandemia.

La panelista resaltó que los efectos combinados del cambio climático, la violencia, los conflictos armados, el cierre de escuelas y el impacto socioeconómico después de la pandemia han exacerbado la magnitud de varios flujos migratorios en América Latina y el Caribe con cada vez más familias con NNA en movimiento. En esa línea, comentó que el flujo migratorio venezolano merece especial atención, puesto que, según las últimas cifras registradas, al 2022, cerca de 7.10 millones de personas venezolanas refugiadas y migrantes han salido de su país y aproximadamente 1.49 millones de personas de nacionalidad venezolana han llegado al Perú.

Montesinos prosiguió su exposición recordando que las personas migrantes y refugiadas atraviesan barreras y dificultades para el acceso a servicios básicos (salud, educación, protección, etc.); además de que se enfrentan con numerosas limitaciones en términos de alimentación, alojamiento, fuentes de ingreso y mecanismos regulatorios que permitan su integración real a la sociedad que finalmente los va a acoger.

Se subrayó que la crisis migratoria no es igual para todos, en tanto la condición de migrante se entrecruza con otras características específicas de cada persona y afecta principalmente a NNA y jóvenes, especialmente mujeres, por lo que se recalcó la importancia de que el impacto de

23 Es psicóloga social por la PUCP y cuenta con un MBA por CENTRUM Católica - Perú, University of Victoria – Canadá y University of Maastricht – Países Bajos. Actualmente es Jefa Nacional de Movilidad Humana de Plan International Perú y gestiona la respuesta Nexus (humanitaria y de desarrollo) a la crisis migratoria de Venezuela en Perú.

la migración en NNA se vea en el contexto más amplio de pobreza, conflicto, situaciones de vulnerabilidad, violencia, condiciones de género y derechos de la niñez.

La expositora refirió que la niñez separada y no acompañada no es un fenómeno nuevo en la región, pero que sí se ha agudizado en los últimos años. Comentó que es un fenómeno multicausal y multidimensional vinculado a causas estructurales (inequidad, exclusión social, pobreza, entre otros) y a causas directas (necesidad de un reencuentro familiar, amenazas directas a NNA por parte de pandillas y otros grupos organizados, violencia por crimen organizado, entre otros).

Respecto de los riesgos para la niñez separada y no acompañada en LAC, Montesinos abordó la problemática de que los NNA se enfrentan a la separación familiar, a la extorsión, al fraude, al acoso y la intimidación; a los desafíos para su inclusión en los sistemas nacionales de protección de la niñez, a detenciones, al riesgo de ser institucionalizados, a la desinformación y mala información, al paso por puntos no controlados (trochas) que son manejados por diferentes grupos como guerrillas o pandillas, al reclutamiento para ser usados en diferentes actividades ilegales y para el ingreso a FF./GG.AA; a la trata con fines de explotación sexual, laboral y tráfico de personas; a la violencia sexual y basada en género (lo que incluye uniones forzadas, tempranas y embarazo precoz), a la mendicidad, a la muerte, al secuestro, a condiciones naturales adversas y a riesgos su salud.

La exposición continuó repasando algunas buenas prácticas de la sociedad civil en LAC para prevenir y contrarrestar los riesgos descritos; así, se mencionó que se ha avanzado mucho en la generación de protocolos interagenciales a nivel mundial para garantizar que se apliquen todos los estándares humanitarios pertinentes y que estos conversen con las legislaciones nacionales. En ese sentido, se resaltó que Plan Internacional viene aplicando un enfoque nexus que, junto con otras organizaciones, se centra en el compromiso de desarrollo y respuesta humanitaria. Algunas de estas buenas prácticas son las siguientes:

- “Camino protegido” (Plan Internacional Guatemala + Honduras + El Salvador): Procedimiento operativo estándar (SOP) transfronterizo para generar un sistema de detección, derivación y referencia de casos de NNA migrantes con necesidades de protección especial o de protección internacional que permite hacer un seguimiento real y proporcionar un recorrido seguro hasta el país de destino.
- Modelo de acogimiento familiar (Plan Internacional México): Identificación comunitaria para brindar acogimiento especializado para NNA no acompañados que han perdido cuidado parental con modelo de Cuidado Alternativo basado en el hogar.
- Campaña “Pasos sin Compañía” (Plan Internacional Perú): Es una campaña conjunta con 11 organizaciones y agencias de niñez enfocada en visibilizar los riesgos que enfrentan los NNA que migran y promover cambios a favor de la protección y derechos de la niñez no acompañada.

La panelista recalcó la relevancia de cuatro principios humanitarios guía en el abordaje de UASC. El primero de ellos es el Interés superior del niño, puesto que es la norma básica para orientar toda decisión relativa a los NNA migrantes no acompañados. El segundo de ellos es que la voz y las opiniones del NNA debe ser escuchada en relación con su edad y madurez; así como también es importante mantenerlos informados sobre los planes que se hace por ellos, ya que es justamente por la desinformación que muchos de los NNA evitan acercarse a los servicios estatales. El tercer principio es el de no discriminación, en tanto la asistencia debe llegar respetando los principios del derecho internacional humanitario y siempre desde una perspectiva de género, tomando en cuenta la visión holística de la niñez. El cuarto principio es que las necesidades especiales de las niñas deben tenerse en cuenta a lo largo de los conflictos, emergencias o desastres; esto es relevante en tanto la migración no es un fenómeno aislado, sino más bien interseccional.

Montesinos concluyó su ponencia mencionando que el fenómeno de la niñez migrante sigue siendo un tema para investigar y a abordar a nivel nacional e internacional, debido a que, por su especial condición de vulnerabilidad, se encuentran mucho más expuestos a distintos tipos de riesgos, lo que puede significar grandes afectaciones a su integridad física y mental, y puede llevarlos incluso a la muerte. Por ello, comentó que se debe seguir fortaleciendo la gestión integrada entre el Estado, la sociedad civil y la academia en el tratamiento de NNA separados y no acompañados (especialmente las niñas), para lograr la restitución de derechos y la unidad familiar; lo que permitirá reducir las vulnerabilidades de la niñez migrante en Latinoamérica, y promover una real y significativa participación de los NNA en las sociedades en las que se insertan.

Mesa 3: Estándares internacionales de derechos humanos para NNA no acompañados frente a situaciones de violencia basada en género: mecanismos y procedimientos desde el Estado

— Debla López²⁴: “Problemáticas que enfrentan adolescentes LGBTIQ+ no acompañadas/os y separadas/os”

López inició su ponencia recordando que la migración influye en las relaciones de género, ya sea afianzando las desigualdades y los roles tradicionales, o bien desafiándolos y transformándolos. El género influye en la persona que migra, en por qué migra, y en cómo se toma la decisión de hacerlo²⁵. En esa línea, comentó que la igualdad de género es fundamental en las crisis migratorias, debido a que éstas pueden exacerbar las desigualdades basadas en el género ya preexistentes y pueden producir una mayor discriminación, creando brechas de género en el acceso a la educación, salud y seguridad social; además, genera violencia de género y violencia doméstica contra niñas y adolescentes.

La exposición continuó resaltando que un enfoque específico en adolescentes LGTBIQ+ se hace imperativo, ya que deben tenerse en cuenta todas las interseccionalidades (género, idioma, edad, orientación sexual, etc.); en tanto representan un factor de vulnerabilidad adicional para situaciones de violencia, para un menor acceso a la información, para un menor acceso a habilidades y capacidades, y para la falta de atención diferenciada acorde a sus necesidades particulares.

López se centró en retratar cómo las niñas y adolescentes carecen de acceso a las políticas integrales de alimentación, vivienda, educación, salud, justicia, ocio y recreación; además, de que se encuentran constantemente expuestas a la violencia basada en género y de que su participación en redes o grupos comunitarios se ve severamente limitada o incluso anulada. La panelista

24 Estudió derecho en la Universidad de Barcelona, cuenta con un máster en derecho internacional y europeo por la Universidad Católica de Louvain - la Neuve de Bélgica y un postgrado de violencia familiar desde la perspectiva multidisciplinaria por la Universidad Ramon LLull. Es especialista en género y violencia basada en género (VBG). Cuenta con más de 15 años de experiencia trabajando en contextos de emergencias y de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas, la sociedad civil y los gobiernos locales. Actualmente trabaja en la oficina regional de UNICEF para América Latina y el Caribe en la sección de género con un rol de coordinación, y apoyo técnico a las oficinas de país en las diferentes emergencias y situaciones de crisis migratorias que se están dando en la región, con un enfoque particular en poblaciones vulnerables como niñas y adolescentes, refugiadas y migrantes sobrevivientes de VBG, víctimas de trata, y minorías raciales y étnicas.

25 Resumen de artículo “Migración y género” de Tatiana Retamozo. Ver en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=52923>

comentó que, ante esta situación, lo que las sostiene es su imaginación resiliente sobre lo que esperan encontrar en el país de destino: las adolescentes migrantes suelen tener la capacidad de acción y empoderamiento para el cumplimiento de sus metas, aunado al deseo de ayudar a sus familias y a la fortaleza que encuentran en las redes de apoyo que crean con sus pares.

La ponente subrayó que algunos de los riesgos de la violencia basada en género que enfrentan los adolescentes LGTBIQ+ no acompañados en movimiento son la falta de acceso a la información, la falta de participación en los asuntos que les conciernen, la falta de un espacio físico y de servicios que se encuentren adaptados a sus necesidades y el encuentro con necesidades insatisfechas que los exponen a explotación y violencia sexual.

Ante la situación descrita, la ponencia abordó el tema de cómo es que los protocolos, planes y guías para la identificación y protección de las adolescentes en situación de movilidad no acompañada o separada atienden a las necesidades de los NNA en movilidad en las diferentes fronteras de la mano de autoridades migratorias o de control, una vez que han sido identificados, aunque sin tener en cuenta las particularidades de género; así, no hay estrategias dirigidas específicamente a implementar acciones de identificación desde los sistemas de protección en lugares de paso o comunidades de destino.

La panelista definió a la identificación como el proceso que establece que los NNA se encuentran separados de sus familias o personas cuidadoras y de dónde se les puede localizar. Mencionó que este proceso puede suceder al momento de la primera llegada, pero también en las comunidades de destino. Asimismo, resaltó que el objetivo de la identificación es asegurar que los NNA no acompañados se encuentren a salvo de situaciones dañinas, y reciban los cuidados y asistencia necesarios hasta el momento en el que se logre la reunificación familiar o se brinden medidas de cuidado alternativo de larga duración.

En relación al tema de los NNA migrantes no acompañados pertenecientes al grupo LGTBIQ+, la expositora identificó los siguientes desafíos: a) los adolescentes LGTBIQ+ no acompañados o separados no se identifican a sí mismos ni informan si viajan con sus familias extensas u otros adultos, b) pueden identificarse como adultas para evitar la identificación (en particular si es víctima de trata o está casada), c) debilidad en las cifras de NNA no acompañados o separados, d) las niñas no están seguras de en quién pueden confiar, e) no son priorizados en el cribado si están visiblemente no acompañados, f) no priorizada la edad como factor de riesgo, g) dificultad en determinar los links familiares y los riesgos de trata, g) falta de espacios apropiados donde puedan recibir apoyo y alojamiento, h) reticencia de los servicios sociales a acogerlos debido a dudas sobre la edad y la identidad, i) limitado tiempo para construir una relación de confianza para compartir experiencias y observar la dinámica familiar, j) capacidad limitada para hacer seguimiento, k) falta de conciencia y comprensión sobre los riesgos específicos de género.

López finalizó su ponencia destacando cinco conclusiones: a) las adolescentes LGTBIQ+ son más invisibles que los niños y adolescentes. b) Las niñas y adolescentes LGTBIQ+ son mucho más vulnerables a la violencia basada en el género. c) Los NNA no acompañados LGTBIQ+ a menudo viajan con una familia o un adulto como mecanismo de supervivencia, esto también

aumenta sus riesgos de explotación y violencia. d) Hay lagunas en los datos e investigaciones disponibles que se centran en el número, los patrones, los riesgos y las experiencias de las niñas y adolescentes LGBTQBIQ+. e) Las herramientas, guías y formación para los profesionales que los atienden son limitadas.

Asimismo, brindó algunas recomendaciones: a) elaborar registros de datos desagregados por género, edad y estatus migratorio; b) fortalecer los procesos de formación especializada en enfoque de género, psicosocial, violencia basada en género, masculinidades positivas, técnicas y herramientas de abordaje metodológicos especializados en niñez y adolescencia; c) mejorar las condiciones en las que se realizan procesos para la evaluación y determinación del interés superior, d) fortalecimiento de las intervenciones para abordar la violencia basada en género; e) incorporar a instituciones especializadas en derechos de las mujeres, derechos LGBTQBIQ+ y derechos de los NNA en movilidad en los procesos de construcción de estrategias y planes para la identificación y abordaje, f) promover la creación de redes de apoyo en lugares de acogida o de tránsito y g) fortalecer las líneas telefónicas redes sociales y plataformas.

— **Victoria Peña - Miguel Peña²⁶: “Ruta de protección frente a VBG de NNA generada en Tumbes”**

Victoria Peña inició la ponencia resaltando que, luego de sucedido un hecho violento en contra de personas en contextos de movilidad humana, es muy difícil identificar al agresor, ya que las personas priorizan su ruta, no hay como contactarlas lo que hace mucho más difícil darle un seguimiento al caso, no hay redes de apoyo; no se puede reconocer específicamente dónde se dio el hecho violento, lo que puede impedir hacer una denuncia, se dan situaciones de xenofobia y transfobia, y se han identificado grupos paramilitares como los agresores. De igual manera, mencionó que las personas en tránsito tienen muchas más probabilidades de sufrir violencia sexual. La exposición continuó hablando del enfoque punitivo que se tiene de las personas migrantes, lo que ha sido motivo de que muchas veces las autoridades se centren más en el estatus migratorio de la persona antes que en la protección que está necesitando. Se comentó, además, que no hay disponibilidad de albergues para todos los perfiles de personas migrantes. En la línea de lo anterior, Victoria resaltó que los NNA no acompañados se encuentran en un riesgo mucho mayor de sufrir violencia de género y este riesgo aumenta más aún si son NNA en situación de calle. Se hizo mención de que, a pesar de la gravedad de la situación descrita, aún no se cuenta con un Kit adecuado para adolescentes ni con las condiciones óptimas para atender personas en tránsito.

Sobre las soluciones que se pueden dar a la situación descrita, Miguel Peña señaló que se busca fortalecer la capacidad de los organismos estatales. Asimismo, aludió que algunas de las acciones que se promueven para contrarrestar la violencia de género son a) la facilitación de espacios de diálogo con la finalidad de implementar estrategias para la atención de las víctimas, b) la identificación de rutas de protección, c) el establecimiento de las razones por las que una

26 Victoria Peña es asociada de terreno de ACNUR - Tumbes y Miguel Peña es especialista de prevención de la Unidad Territorial Tumbes. Ambos son líderes del Subgrupo de Violencia de Género - GTRM Tumbes.

institución no puede atender un caso para poder tomar acción al respecto y solucionar dichos problemas, d) reducción continua de las brechas de género y e) el fortalecimiento de las redes comunitarias de contención.

Victoria Peña finalizó la ponencia concluyendo que algunos de los retos a enfrentar en la violencia de género en personas en tránsito son a) el establecimiento de una ruta transfronteriza, b) el empoderamiento de liderazgos comunitarios, c) la ampliación de la cobertura de respuesta, d) la capacitación del personal de atención en violencia de género y enfoque de niñez, e) la creación de guías y pautas de actuación, f) la búsqueda de resaltar la importancia de la atención antes que la denuncia y g) la inclusión de variables específicas sobre violencia en personas en tránsito, NNA y LGTBIQ+.

— **Beatriz Luna de Aliaga²⁷: “Riesgos para los NNA en materia de trata de personas y dar algunos aspectos relacionados con la VBG”**

La ponente inició brindando data relevante sobre el asunto. En esa línea, citó el Informe para Migraciones del año 2020, en el que se presenta el dato estimado de 31 millones de NNA migrantes, la que puede ser mayor. De dicha cifra, 13 millones son refugiados, 936.000 son NNA que han solicitado asilo y 17 millones son NNA que han tenido que desplazarse al interior de sus propios países.

De igual modo, se mencionó el Protocolo de Palermo, que en su artículo 3 literal a), define la trata de personas como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas con el fin de explotarlas al interior de sus países o en el exterior. Así, la trata de personas es una forma de esclavitud moderna y se reconocen distintas finalidades como la sexual, el trabajo forzoso, la servidumbre, matrimonios o uniones serviles, mendicidad ajena. Estas finalidades de explotación afectan a toda la población, pero afectan de una forma especial a NNA.

Se hizo mención, también, al Reporte Global sobre la Trata de Personas del año 2020 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en el que se indica que del total de víctimas detectadas a nivel global el 46% son mujeres, el 19% son niñas y el 15% son niños.

La exposición continuó detallando algunos estándares relevantes para la protección de los NNA ante la trata de personas. Entre ellos se invocó a las cuatro grandes obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos: la promoción, la protección, la garantía, pero, sobre todo, la prevención.

27 Abogada por la Universidad del Rosario y magíster en derecho constitucional por la Universidad de La Sabana. Es socia fundadora de Luna de Aliaga Abogados & Asociados. Es asistente graduada y estudiante del doctorado en derecho de la facultad de jurisprudencia de la Universidad del Rosario. Es docente de la cátedra de Constitución Política e instrucción cívica en la Universidad del Rosario. Y es miembro de la Red Colombiana de Relaciones Internacionales (RedIntercol) del Capítulo Colombia del Observatorio Latinoamericano sobre Trata y Tráfico de Personas, y del Centro Colombiano de Derecho Procesal Constitucional.

Asimismo, se hizo énfasis en la Opinión Consultiva 21/2014 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, debido a que resalta la corresponsabilidad del Estado, la familia y en general de la sociedad de proteger a los NNA, y de buscar una atención oportuna, prioritaria y especial teniendo en cuenta el Interés Superior del Niño, y el derecho y garantía a ser escuchados. Igualmente, reconoce expresamente, por el sistema interamericano de derechos humanos, que los NNA no acompañados son más vulnerables ante la Trata de Personas y diferentes tipos de abuso, especialmente los NNA que se encuentran fuera de su país de origen. La misma opinión consultiva plantea que las niñas específicamente son mucho más vulnerables a la explotación sexual y laboral.

La panelista recalcó que hay que tener en cuenta la Convención sobre los Derechos del Niño, en tanto define al niño como todo ser humano menor de 18 años, y resalta el Interés Superior del Niño y su derecho de ser escuchados, poder participar y manifestarse.

Luna de Aliaga concluyó su ponencia comentando la importancia de reconocer cómo armonizar los deberes de la protección con la autonomía de los NNA, logrando ante todo fortalecer la información, conocimiento y divulgación de lo que está sucediendo, pero, sobre todo, con miras a determinar estrategias para poder abordarlos; teniendo en cuenta principios y estándares internacionales y nacionales con una óptica de protección y atención, pero también de prevención.

Resaltó que debe seguirse estableciendo rutas, protocolos y procedimientos para prevenir la trata de personas y específicamente de NNA. La ponente destacó que esto será posible con la cooperación internacional, gubernamental, de la academia, sector empresarial y la sociedad civil en general; por lo que se requiere del robustecimiento de los mecanismos de información y articulación institucional nacional e internacional, en tanto todos somos agentes de protección de los NNA.

— **Catalina Arenas²⁸: “Buenas prácticas regionales para la atención de niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de VBG”**

Arenas inició su ponencia comentando que la Carta Humanitaria da dos lineamientos respecto de las situaciones de violencia basada en género: a) sobre las actividades de respuesta, que son aquellas que detienen las violaciones o los abusos que se producen respondiendo a los incidentes de violencia, de coerción o privación y b) sobre las actividades correctivas, que son aquellas que remedian dichos abusos. La panelista resaltó que lo descrito sí sucede en la práctica, pero de una manera modesta, puesto que se tiene la dificultad de que como los NNA no acompañados no tienen un adulto cuidador la respuesta institucional se vuelve corta, en tanto no es fácil encontrar una forma fácil, legal y efectiva de ayudar a estos NNA.

28 Psicóloga y magíster en políticas sociales y acción comunitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona. Ha trabajado como consultora e investigadora en temas asociados a migración venezolana en América Latina. Y actualmente es investigadora asociada de Equilibrium CenDE.

Desde el punto de vista del derecho comparado, se citó a la Unión Europea, que en el Tratado de Lisboa, reconoce a los NNA como titulares independientes y autónomos de derechos, trata el tema de la autonomía progresiva y habla de tres cosas específicamente: a) el derecho de los NNA a la protección y a los cuidados necesarios para su bienestar, b) la obligación de considerar el Interés Superior del Niño en toda política pública y privada y c) derecho a tener contacto con sus cuidadores salvo que esto los ponga en riesgo; se subrayó que este tercer dictamen hace que países de la Unión Europea adopten medidas como el asilo, la residencia y otras formas de regularización de la situación migratoria de estos NNA y así poder pasar a ámbitos de atención mucho más robustos.

Se mencionó que desafortunadamente, en la región, y sobre todo con la crisis migratoria de Venezuela, los NNA migrantes no acompañados es un tema que no se sabe cómo tratarlo. En el caso de los NNA migrantes no acompañados en Colombia, Arenas informó que estos suelen ser NNA de 12 - 17 años, muchos de los cuales salieron de Venezuela sin sus familias (sobre todo aquellas compuestas por adultos muy mayores), planean encontrarse con ellas en un tercer país o migran para encontrar la estabilidad.

La ponencia concluyó recalcando que los NNA migrantes no acompañados afrontan riesgos relacionados a la trata, explotación sexual y al reclutamiento forzado. Asimismo, planteó que el reto de la atención de estos NNA recae, en primer lugar, en que la ausencia de un tutor legal hace que las instituciones sean mucho más reacias a atenderlos, por lo que, desafortunadamente, un fenómeno que se ve mucho es que pueden ser parte de los programas de regularización, pero que muy pocas organizaciones tienen conocimiento de esto. En segundo lugar, al no tener una documentación vigente en el territorio nacional no tienen acceso a procesos efectivos de restitución de derechos. Y, en tercer lugar, es inviable contactar a las instituciones de Venezuela para lograr un proceso de reunificación familiar.

Reflexiones finales y palabras de cierre

Las reflexiones finales estuvieron a cargo de **Jorge Fernández Campos**²⁹ - **Superintendente Nacional de Migraciones**, quien resaltó la importancia del evento internacional “Niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados: entre la protección y la autonomía”, en tanto es una de las situaciones de mayor vulnerabilidad que sufren las personas migrantes. Así, mencionó que el evento ayudará a lograr una gestión más informada y articulada tanto a nivel nacional, como regional e internacional. El superintendente recordó que, en el año 2016, con la llegada masiva de personas migrantes de origen venezolano, el Perú dejó de ser un país exportador de migrantes para convertirse en uno receptor. De igual manera, comentó que la movilidad humana ocasiona efectos colaterales que se ven acentuados por las carencias propias de la migración, situación que afecta aún más a las poblaciones en estado de vulnerabilidad, como son los NNA. Fernández recalcó que los NNA no acompañados que atraviesan por este proceso migratorio se ven expuestos a diversos riesgos como el tráfico de migrantes o la trata de personas, pero que también son propensos a sufrir las consecuencias de la inacción del Estado. Asimismo, recalcó la relevancia de los estándares internacionales de derechos humanos relacionados a la violencia basada en género y a los mecanismos de protección que deben brindar los Estados, y el rol primordial de la sociedad civil, en tanto permite complementar la acción estatal técnica y económicamente. El superintendente finalizó estas reflexiones mencionando que la Superintendencia Nacional de Migraciones debe seguir mejorando su capacidad de respuesta y servicios públicos para el amparo de los derechos de los NNA migrantes.

Las palabras de cierre, por su parte, estuvieron a cargo de **Elizabeth Salmón Gárate**³⁰ – **directora ejecutiva del Idehpucp**, quien resaltó el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran los NNA migrantes no acompañados y que, como tal, merecen toda la atención y apoyo de nuestra sociedad. Salmón mencionó que considera que la manera en cómo se trata a los grupos más vulnerables, y en particular a los NNA migrantes no acompañados, puede dar un buen indicio de la catadura moral y democrática del Estado al que estas personas arriban. De igual forma, aludió que el GRIDEH aporta no solo en cuestiones de conocimiento, estudio e inves-

29 Abogado por la PUCP, con estudios de maestría en derecho del trabajo en la USMP, estudios de postgrado en derecho de daños en la Universidad de Buenos Aires (UBA) y cursos de especialización de protección internacional de los derechos humanos por la Universidad de Piura. Actualmente se desempeña como superintendente nacional de migraciones en el Perú.

30 Es profesora de derecho internacional de la facultad de derecho de la PUCP y tiene un doctorado en derecho internacional por la Universidad de Sevilla (España). Ha sido consultora del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del Ministerio de Defensa de Perú, de la Comisión de la Verdad y Reconciliación del Perú, de la ONU y del Comité Internacional de la Cruz Roja. Actualmente es la directora ejecutiva del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP (IDEHPUCP); es relatora especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea, como miembro del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y es consultora experta para la Jurisdicción Especial para la Paz de Colombia.

tigación; sino también en la promoción de espacios de diálogo y de espacios para el fomento de la política pública como un mecanismo para mantener la estabilidad en el marco de la crisis migratoria, para lo que se procura convocar a la triada Estado - sociedad civil - organizaciones internacionales. Finalizó recalcando que espacios como el presente evento deben fomentarse y repetirse en el futuro.

Conclusiones del evento

- A nivel regional, los NNA migrantes no acompañados resultan ser un grupo que se encuentra invisibilizado tanto en las políticas de la infancia como en las migratorias, las cuales deben responder a esta problemática, a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y el Comité de Derechos Humanos.
- La regularización migratoria permite prevenir la violencia, la explotación y otras violaciones a los derechos de los NNA, el acceso a los servicios básicos y garantía de los derechos humanos básicos. De la misma forma, la regularización migratoria de los progenitores o tutores actúa como una garantía de los derechos de los NNA y permite que dichos adultos garanticen su desarrollo integral.
- Es necesario que los países de origen, de tránsito y de destino incorporen los enfoques de género, niñez, como enfoques diferenciados en la adopción de políticas públicas y otras medidas que garanticen el disfrute de derechos de los NNA migrantes no acompañados, se preste la protección que requieren y se evite, en la medida de lo posible, la separación familiar.
- Existe una tensión entre la protección que el Estado debe brindar a los NNA migrantes no acompañados y la autonomía progresiva, ya que son los y las adolescentes quienes toman la decisión de viajar no acompañados, basados en su autonomía progresiva.
- Los roles y desigualdades de género también influyen en los NNA migrantes no acompañados al momento de migrar. Las mujeres, niñas y adolescentes, por el solo hecho de serlo, suelen ser más vulnerables y se encuentran expuestas a la violencia basada en género. Mucho más invisibilizadas se encuentran las adolescentes LGTBIQ+.
- En el Perú, la Superintendencia Nacional de Migraciones ha elaborado pasos a seguir para brindar la calidad especial de residente por situación de vulnerabilidad a NNA no acompañados: identificación de este grupo poblacional, el registro del ingreso, trámites para el otorgamiento de la calidad migratoria especial temporal y la notificación al MIMP para su debida protección. Siendo, el MIMP quien brinda protección a este grupo poblacional a través de los CAR. Sin embargo, la Defensoría del Pueblo se encuentra trabajando en la garantía del acceso de los NNA migrantes no acompañados a servicios básicos como salud, protección, identificación, entre otros, porque aún es insuficiente la respuesta que les brinda el Estado.
- En el Perú, aún está pendiente de que la normatividad nacional se alinee a los estándares internacionales de derechos humanos sobre NNA no acompañados o separados, reconocer

la agencia de los NNA en base al principio de la capacidad evolutiva, desarrollar servicios alternativos que no supongan, por ejemplo, el internamiento en los CAR y brindar otro tipo de oportunidades de integración social y económica.

- Las diversas experiencias compartidas muestran que el desarrollo de un marco jurídico alineado al derecho internacional humanitario es clave para que puedan desarrollarse algunas buenas prácticas para la protección transfronteriza de NNA no acompañados, así como la adopción de otras formas de regularización de su situación migratoria.

Programa



Grupo Interdisciplinario
de Investigación en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario

IDEHPUCP



NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MIGRANTES Y REFUGIADOS NO ACOMPAÑADOS: ENTRE LA PROTECCIÓN Y LA AUTONOMÍA

13 de octubre del 2022 – Modalidad híbrida
Hotel José Antonio – Calle Bellavista 133, Miraflores, Lima, Perú
Transmisión por Zoom y Facebook Live del GRIDEH e Idehpucp

02:30 – 3:00 p.m.	Inauguración y palabras de bienvenida	
Palabras de saludo	Laura Salamanca Deputy de UNICEF	
Palabras de bienvenida	Marcela Huaita Alegre Investigadora del Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – GRIDEH	
Palabras de inauguración	Mario Gilberto Ríos Espinoza Viceministro de Poblaciones Vulnerables del MIMP	
Que nuestra voz se escuche	Testimonios de AMNAS sobre su experiencia migratoria	
03:00 – 4:15 p.m.	Mesa 1: NNA no acompañados y mecanismos de regularización migratoria: análisis comparativo de la región	
	Modera: Patricia Ames, Docente Investigadora de la Pontificia Universidad Católica del Perú	
	Esteban de La Torre , Coordinador del Área Jurídica y Restitución de Derechos del Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes – IIN (<i>virtual</i>)	“Determinantes en el sistema de protección para dar respuesta a los NNA no acompañados en la región LAC”
	Ana Catalina Fernández Rojas , Especialista Regional de Protección de Niñez de UNICEF (<i>virtual</i>)	“Niñez y adolescencia no acompañada y regularización migratoria: elementos centrales de una política integral para la protección de sus derechos”
	Hans Behr Lescano , Director de Política Migratoria Superintendencia de Migraciones	“Situación migratoria de NNA no acompañados venezolanos en el Perú”
	Matilde Cobeña , Adjunta (e) para la Niñez y Adolescencia Defensoría del Pueblo	“Marco normativo peruano: Problemas identificados por la Defensoría del Pueblo en NNA no acompañados venezolanos”



Grupo Interdisciplinario
de Investigación en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario

IDEHPUCP



04:30 – 5:45 p.m.

Mesa 2: Estándares internacionales de derechos humanos para NNA no acompañados: la tensión entre protección y autonomía progresiva

Modera: Robin Cavagnoud, Docente Investigador de la Pontificia Universidad Católica del Perú

Joel Hernández García, Relator de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para las personas migrantes (*virtual*)

“Región Latinoamérica y el Caribe: Qué servicios existen desde el estado o deberían existir para atender a las necesidades de los y las NNA no acompañados”

Mario Gilberto Ríos Espinoza, Viceministro de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

“Perú: Qué servicios existen desde el estado o deberían existir para atender a las necesidades de los y las NNA no acompañados venezolanos”

Marcela Hualta Alegre, Investigadora del Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la PUCP – IDEHPUCP y del Grupo Interdisciplinario de Investigación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – GRIDEH

“Vacíos entre el marco nacional e internacional para la protección de los NNA no acompañados o separados venezolanos”

Daniela Montesinos, Jefa de Movilidad Humana de Plan International

“Riesgos de la niñez y adolescencia migrante y refugiada no acompañada en América Latina”

05:50 – 6:10 p.m.

Coffee Break

06:15 – 7:30 p.m.

Mesa 3: Estándares internacionales de derechos humanos para NNA no acompañados frente a situaciones de violencia basada en género: mecanismos y procedimientos desde el Estado

Modera: Luisa Martínez, Oficial de Género y Desarrollo de UNICEF

Beatriz Luna de Aliaga, Miembro de la Red Colombiana de Relaciones Internacionales – RedIntercol (*virtual*)

“Riesgos para los NNA en materia de trata de personas y dar algunos aspectos relacionados con la VBG”

Victoria Peña, Representante de ACNUR, del Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes (GTRM) (*virtual*) y **Miguel Peña**, Especialista de Prevención de la Unidad Territorial Tumbes (*virtual*)

“Ruta de protección frente a VBG de NNA generada en Tumbes



Grupo Interdisciplinario
de Investigación en Derechos Humanos
y Derecho Internacional Humanitario

IDEHPUCP



Catalina Arenas, Gerente de Proyectos en
Equilibrium SDC Colombia (*virtual*)

“Buenas prácticas regionales para la atención de
niños, niñas y adolescentes sobrevivientes de VBG”

Debla Lopez, Especialista de VBG en contextos
de movilidad humana (*virtual*)

“Problemáticas que enfrentan adolescentes
LGBTIQ+ no acompañadas/os y separadas/os”

07:30 – 7:45 p.m.

Agradecimientos y cierre

Reflexiones finales

Jorge Fernández Campos
Superintendente Nacional de Migraciones

Palabras de cierre

Elizabeth Salmón Gárate
Directora Ejecutiva del Instituto de Democracia y Derechos Humanos
– IDEHPUCP y Coordinadora del Grupo Interdisciplinario de Investigación en
Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario – GRIDEH (*virtual*)

FOTOGRAFÍAS

Laura Salamanca, Representante Adjunta de UNICEF Perú, **Marcela Huaita Alegre**, investigadora asociada al IDEHPUCP y del GRIDEH, y **Mario Gilberto Ríos Espinoza**, viceministro de Poblaciones Vulnerables del MIMP



Daniela Montesinos, Jefa Nacional de Movilidad Humana de Plan Internacional Perú, **Marcela Huaita**, **Mario Ríos**, **Robin Cavagnoud**, investigador GRIDEH y docente PUCP.



Patricia Ames, profesora PUCP, y **Matilde Cobeña**, Adjunta para la Niñez y la Adolescencia de la Defensoría del Pueblo.



Julissa Chávez Granda, abogada PUCP, **Marcela Huaita Alegre**, **Julia Tagaki** (IDEHPUCP) y **Diana Marique Kukurelo**.



SE TERMINÓ DE DIAGRAMAR EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE

TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA

PASAJE MARÍA AUXILIADORA 156 - BREÑA

CORREO E.: tareagrafica@tareagrafica.com

PÁGINA WEB: www.tareagrafica.com

TELÉFS.: 424-8104 / 424-3411

MARZO 2023 LIMA - PERÚ

ISBN: 978-612-49252-4-5



9 786124 925245